

Resolución Nro. CFN-B.P.-CFN-2021-0001-R

Guayaquil, 07 de enero de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 -2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 376 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las funciones del Presidente del Directorio de la Institución Financiera Pública;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Presidencia del Directorio, letra x) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Presidente del Directorio delegue cualquiera de sus atribuciones al Gerente General, cuando lo considere pertinente, de conformidad con la Ley.

Resolución Nro. CFN-B.P.-CFN-2021-0001-R

Guayaquil, 07 de enero de 2021

Que, mediante Decreto Ejecutivo no. 1071, de fecha 11 de junio de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, resolvió designar al Econ. Mags. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, como delegado permanente del Presidente de la República ante el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2020 - 318 de fecha 9 de julio de 2020, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal del Econ. Mags. ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ, para que pueda desempeñarse como delegado permanente del Presidente de la República ante el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2020 - AP - 0417 del 9 de julio de 2020, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Mags. Roberto Arturo Dunn Suárez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar las gestiones realizadas por el **Ing. Eduardo González Loor, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., como delegado del suscrito presidiendo la sesión del Comité Directivo de la CFN B.P. llevada a cabo el día 29 de diciembre de 2020, a las 15h30** en sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones impartidas por esta Presidencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente

Resolución Nro. CFN-B.P.-CFN-2021-0001-R

Guayaquil, 07 de enero de 2021

resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Roberto Arturo Dunn Suarez
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

Copia:

Señor Abogado
Johann Homero Alvario Rojas
Gerente Jurídico

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señora Abogada
Maria Gracia Abad Moreno
Secretaria General

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

vf/ja